

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 5 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.418

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 60 de 4 de mayo de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Antonio Susto Porras, y Asociados, S.A.

Contrato Nº 62 de 12 de mayo de 1981, celebrado entre la Nación y la Compañía Panameña de Aire Acondicionado, S.A. (COPANAC, S.A.)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE DISEÑOS E INSPECCIONES

CONTRATO No. 60

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Ing. JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y el Arquitecto ANTONIO SUSTO P., portador de la cédula de identidad personal No. 8-30-1120, en nombre y representación de ANTONIO SUSTO PORRAS Y ASOCIADOS S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 3009, Folio 2, Asiento 47132, con Licencia No. 18914 y Certificado consolidado del Impuesto sobre la Renta y Caja de Seguro Social No. 030968, válido hasta el 15 de abril de 1981, quien en lo sucesivo se llamará el Inspector, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: EL INSPECTOR se obliga para con LA NACION a realizar la labor consistente en: Inspección Proyecto Parque Recreativo del Lago Gatún (Inspección de la construcción de la Caseta de Control y Toma de Agua Potable, con su tanque de Reserva, Inspección de la Rotulación, Inspección de los Merenderos).

Esta Inspección se hará de acuerdo a los planos que entregue LA NACION a EL INSPECTOR, los que declara este último conocer y lo admite como anexo y parte de este Contrato.

SEGUNDO: EL INSPECTOR, en el cumplimiento de su obligación se suplirá a sus costos de:

a) Medios de transportes necesarios para conducir hasta el lugar de la obra al personal requerido para el cumplimiento de este Contrato.

TERCERO: LA NACION, pagará EL INSPECTOR por la Inspección realizada la suma de Cuatro Mil Balboas con 00/100 (B/.4,000.00), los que se tomarán para estos efectos del fondo correspondiente a MOP-DESARROLLO DE COLON- ENSANCHE CATIVA COLON-BIRF-PARQUE RECREATIVO LAGO GATUN-TERMINAL DE BUSES, Código 04-30-0090-S. Este pago se hará en la siguiente forma: un primer pago de 25% del valor del Contrato (B/.1,000.00), a la firma del presente y el resto en etapas según el avance de la obra.

CUARTO: EL INSPECTOR se obliga a realizar la Inspección de la obra en un término no mayor de Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme este Contrato. EL INSPECTOR acepta indemnizar a LA NACION con la suma de cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00) por cada día de retraso en la entrega de la obra, lo que se descontará directamente antes del correspondiente pago.

QUINTO: LA NACION declara que EL INSPECTOR ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, la cual ha sido constituida mediante la Fianza de Contrato No. G-2995 de la Cia Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de B/.1,200.00 y válida hasta el 18 de junio de 1981 y el Endoso No. 1. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el período en que la Inspección objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, con el propósito de que garantice:

1) La Inspección satisfactoria de las obras, objeto de este contrato.

SEXTO: EL INSPECTOR se compromete a pagar las cuotas sobre Riesgos Profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 62 del Código Fiscal y las circunstancias previstas en el Capítulo VIII del Pliego de Bases y condiciones Específicas.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adheren timbres por valor de B/.40.05, de conformidad del inciso 10, Ordinal 2º, del Artículo Novecientos Sesenta y Siete del Código Fiscal.

NOVENO: Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de 1981.

LA NACION,
Ing. JULIO MOCK C.,
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA
ARQ. ANTONIO SUSTO P.

REFRENDO:
Damián Castillo D.,
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL- Ministerio de
Obras Públicas

APROBADO:
DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
LICDO. TOMAS G. ALTAMIRANO DU-
QUE
Ministro de Obras Públicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

CONTRATO NUMERO 62

Entre los suscritos, a saber: El Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-75-172, Ministro de Obras Públicas, quien en adelante se conocerá como LA NACION, por una parte, y por la otra el Ing. RAMSES CAJAR, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 2-78-1682, en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMENSA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.), debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 27, Folio 146, Asiento 199,991, con Certificado de Paz y Salva de la Dirección General de Ingresos No. 050507, válido hasta el 15 de abril de 1981 (Ley 42 de 1976), quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a mantener y dar servicio a ciertos aparatos de aire acondicionado que se encuentran instalados en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" del Ministerio de Obras Públicas, y que se describen en el Anexo No. 1 a este contrato.

SEGUNDO: Es parte de la obligación de mantenimiento y servicio del CONTRATISTA, con respecto al equipo indicado en el Anexo No. 1:

1. Inspeccionar y limpiar mensualmente los aparatos que aparecen en la lista adjunta.
2. Lubricar todos los elementos rotatorios de los compresores, abanicos, bombas y motores cuando sea necesario.
3. Pintar las unidades y tuberías que estén a la intemperie cuando sea necesario a juicio de EL CONTRATISTA.
4. Ajustar y afinar correas y poleas de los abanicos y ejes de las bombas.
5. Suministrar la mano de obra necesaria en caso de interrupción del servicio.
6. Suministrar mano de obra para el reemplazo de piezas defectuosas para la carga y descarga del refrigerante y cualquier mano de obra necesaria para efectuar los trabajos descritos.
7. Suministrar a LA NACION un informe mensual del mantenimiento e inspección así como anomalía que observe en cuanto al funcionamiento del

equipo, además de suministrar la Asesoría Técnica para su eficiente operación.

TERCERO: Por su parte LA NACION se compromete a:

- a) Operar los aparatos en la forma indicada por el CONTRATISTA.
- b) Notificar al CONTRATISTA cualquier anomalía en el funcionamiento de los aparatos.
- c) Prestar la cooperación necesaria para facilitar el trabajo de mantenimiento e inspección de los aparatos.

CUARTO: Todo material o mano de obra que se requiera y que no está incluido en este contrato será suministrado por el CONTRATISTA, pero únicamente por cuenta y autorización escrita de LA NACION.

QUINTO: Queda convenido que EL CONTRATISTA no prestará servicios de mantenimiento fuera de las horas laborales, a menos que para ello haya autorizado la NACION, en cuyo caso ésta pagará la diferencia entre el jornal corriente y las horas extras que trabajen los mecánicos.

SEXTO: Este contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 10 de enero de 1981 y cada mesnualidad será de DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/270,00) lo que asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/3,240,00) bajo imputación a la Partida No. 0,09,0,01,03,05,183 del actual Presupuesto de Renta y Gastos.

SEPTIMO: LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación. Además son causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/3,35 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contrator General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad, a los días del mes de 1981.

EL CONTRATISTA,
COMPAÑIA PANAMENSA DE AIRE
ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.)

Ing. RAMSES CAJAR

LA NACION,

Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO
DUQUE Ministro de Obras Públicas

REFRENDO

DAMIAN CASTILLO D.

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio
de Obras Públicas, 12 de mayo de 1981

Panamá, 12 de mayo de 1981

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la RepúblicaLicdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO
DUQUE Ministro de Obras PúblicasLISTADO DE LOS APARATOS DE AIRE
ACONDICIONADO QUE ESTAN INSTA-
LADOS EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO
NACIONAL TOMMY GUARDIA.CANTIDAD DESCRIPCION MARCA -
MODELO - SERIE

- 1-Compacta Carrier 50DA009-510
6119725
- 1 Evaporadora Carrier 40RR016-010
548276
- 1 Condensadora Carrier 38BA008530
F668143
- 1 Condensadora Carrier 38BA008530
E519113
- 1 Evaporadora Carrier 40RR012-500
5364750
- 1 Condensadora Carrier 38AB016-550
5220787
- 1 Evaporadora Carrier 40RR012-500
5364761
- 1 Condensadora Carrier 38AB012-520
5119667
- 1 Evaporadora Carrier 40RR012-500
5364763
- 1 Condensadora Carrier 38AB012-520
5119669
- 1 Evaporadora Carrier 40AA004-303
5132156
- 1 Condensadora Carrier 38GB002-300
5142965

los lotes 707 y 706 de propiedad de Constance Cardoze de Fidanque. FINCA 23.925, inscrita al Folio 308, del Tomo 575, de la Sección de la Propiedad. Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, mide 16 metros con 20 centímetros y linda con la Calle 51 Este; por el Sur, mide 15 metros con 5 centímetros y linda con el lote 711; por el Este, linda con los lotes 712 y 713, mide treinta y nueve metros, 97 centímetros; y por el Oeste, linda con la finca 7453 de Gladys Toledano de Fidanque y mide 41 metros con 80 centímetros, ocupando una superficie de 637 metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados. FINCA 10.333, inscrita al Folio 306, del Tomo 319, de la Sección de la Propiedad. Provincia de Panamá; LINDEROS Y MEDIDAS: Norte finca 10.669 de Adela de García de Fernández y mide 40 metros

Sur, lote de terreno 704 y 709 y mide 40 metros. Este, lote 706 de Evelyn Toledano de Cardoze, y mide 26 metros; Oeste, Calle Colombia y mide 26 metros, ocupando una superficie de 1,040 metros cuadrados. FINCA 10.073, inscrita al Tomo 315, Folio 290, de la Sección de la propiedad.

Provincia de Panamá, con una superficie de 1648 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, linda con Calle 51 Este y mide 34 metros con 46 centímetros; por el Sur: linda con los lotes 709 y 710 y mide 34 metros con 22 centímetros; por el Este, linda con el resto de la finca 7451 de Isaac Cecil Fidanque y mide 46 metros con 17 centímetros; y por el Oeste: linda con los lotes 702 y 703 y mide 50 metros con 19 centímetros.

Servirá de base de remate la suma de B/.6,368,456.47 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin

necesidad de previo aviso. Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 25 de septiembre de 1981.

RICARDO E. LEZCANO C.
SECRETARIO TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de septiembre de 1981.

RICARDO E. LEZCANO S.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

Republica de Panama
Juzgado 3º del Circuito
Panama

Organo Judicial

(L118076)
Única publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante, legal de Importadora El Triunfo, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad SASSON JEANS INC., a través de la firma forense ORDONEZ Y CONSTANTAKIS, contra la solicitud de registro de la marca de comercio SASSIE S. Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy quince (15) de septiembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

L-028390

Segunda publicación

AVISO:

Por este medio yo, Francisco Moncada Luna, hago constar que he vendido al señor Didacio Ibarra Sánchez, mediante Escritura Pública No. 7364 de 10 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado Pensión La Paz, ubicado en Avenida B, Calle 13, altos del Puerto Libre.

(L-028470)

2o. publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de la parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LA FAYETTE S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BON SOUR, promovida en su contra por la sociedad BON JOUR PARIS FASHIONS, INC., a través de la firma forense DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. Dixiana Candanedo de Pereira
Secretaria Ad - Hoc

L- 028467

2a. publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad

INNOVACION INTERNACIONAL, ZONA LIBRE S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BON JOUR, promovida en su contra, por la sociedad BON JOUR PARIS FASHIONS INC., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licda. Dixiana Candanedo de Pereira
Secretaria Ad-Hoc

L-028468

Segunda publicación

AVISO

De conformidad al artículo 777 del Código de Comercio yo, LEOVIGILDO GONZÁLEZ ACEVEDO, con cédula de identidad personal No. 7-30-902, notifico que mediante Escritura Pública No. 7776 de la Notaría Quinta de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Carnicería Eufemia" al Señor Virgilio Antonio González Acevedo con cédula de identidad personal 7-52-626.

(L-028367

2o. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 674 del 23 de septiembre de 1981, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado al señor CARLOS UNG CHONG el negocio de transportes denominado TRANS PORTE CARLITO, el cual mantiene sus oficinas en el No. 12, 183 de la Calle 13a. y avenida Amador Guerrero, de esta ciudad, asumiendo el ACTIVO Y EL PASIVO del mismo.

CHAN WING SHEK
Cédula No. N-14-772

Colón, 24 de septiembre de 1981

(L-028410)

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ROSA GALLARDO DOMINGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PEDRO ERNESTO CHIZMAR CABREDO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lidia Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Sirah
Secretario
L-028195
(única publicación)

AVISO

Por medio de la escritura Pública No. 6903 del 27 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de septiembre de 1981, a la Ficha 077535, Rollo 6904 Imagen 0089, de la Sección de Micropepículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "Agulamarin, S.A".

L 028131
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a FRANK POPE MORALES, Presidente y Representante Legal de la sociedad SANTA EVANGELINA, S.A. para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Prendario que en contra de la sociedad Santa Evangelina, S.A. instauró THE CHASE MANHATTAN BANK N. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,
L 028188
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ---41---

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A Enrique Bustos, Luis Reyes y Juan Pablo Hidalgo, y a las personas que puedan tener interés en el juicio de Verificación de cabidas, medidas y linderos de la finca No. 923, inscrita al tomo 185, folio 254, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un globo de terreno de quince hectáreas (15 Hts), cuyos linderos son: Norte, Sur, y Oeste; con terrenos libres y Este; roza con Anastasio Hidalgo y otros, que seguidamente presenta el Licenciado Juvenal Rodríguez Brandao, apoderado judicial de Sabina Duarte de Quintero (nombre legal) o Teresita Duarte de Quintero (nombre usual), y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 1904 del Código Judicial.-- Advirtase a los emplazados que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de 1981, y copias de los

mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo) Lidio, Raúl A. Nuñez Cárdenas,
El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal,
L 036589
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado FRANCISCO MORENO PERALTA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:-----
Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO MORENO PERALTA, desde el día 25 de noviembre de 1979, fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo DE METRIO MORENO PERALTA; y
ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan interés en el juicio y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Jorge Donado Ramos.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Jorge Donado Ramos,
El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.-
Lo anterior es fiel copia de su original Chitré, 1o, de julio de 1981.
Esteban Poveda C.,
Secretario,
L 036644
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ---42---

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Peralta Abrego, se ha dictado auto, cuya parte pertinente dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).-

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Primero: Que se encuentra abierta en éste Tribunal la sucesión intestada del finado José Peralta Abrego, desde el día veintitrés (23) de febrero de 1981, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredera legítima, sin perjuicios de terceros, la señora Genoveva Barría Vda, de Peralta, en su calidad de esposa sobreviviente. Ordena: que comparezcan a la intestada todas las personas que tengan interés en ella. Que se publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como parte al director Provincial de Ingresos para la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias en su oportunidad.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- El Juez, (fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.-- El Secretario (fdo) Luis Estrada Portugal".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.-

El Juez,
(fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas
El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal.
L 036626
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

EDICTO No. A-44

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que Camaronera Limón persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha-021455 rollo 001036 imagen 0162 persona mercantil del Registro público, a través de su representante legal señor HUGO TORRIJOS H., de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 9-1072181 con residencia en Panamá, ciudad de Panamá, ha sol-

citado ante esta Dirección Nacional, **Concesión Transitoria de agua para:** Cría de camarones en ambiente controlado en estanques en la finca S/N inscrita en el tomo S/N, folio S/N ubicada en el Corregimiento de PARITA distrito de PARITA en la provincia de HERRERA, para obtener un caudal de 1,500 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la **Corregiduría de PARITA en el distrito de PARITA** y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante 3 días consecutivos a costa del solicitante.

Este Edicto tendrá vigencia de cinco días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de septiembre de 1981

Ing. JAIME E. DIEZ P.
Jefe de Legislación y Fiscalización de AGUAS - RENARE

Licdo. Darío E. Tovar A.
Director Nacional de RENARE a.l.
L- 113075

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 137

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor Rigoberto Jesús E. Chamarrín Díaz, varón, panameño, mayor de edad, casado, educador, residente en la barriada San Antonio #300 con cédula de identidad personal No 8-232-718 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado La Revolución de la barriada La Revolución, Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de María Cristina Balcázar Quiróz con 30.00 Mts.
SUR: Avenida 3a. con 30.00 Mts
ESTE: Calle de La Paz con 38.50 Mts
OESTE: Predio de Virginia Grace Quiróz de Talavera con 38.50 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (1.155,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959 se fija el presente Edicto en un lugar visible el lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de junio de mil novecientos ochenta.

El Alcalde,
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas
Oficial del Depto. de Catastro
(fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera diecinueve de junio de mil novecientos ochenta

L- 028500
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
16/09/81/18
CERTIFICA:

Que la Sociedad Riverhead Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 020715 Rollo: 000987 Imagen: 0346 desde el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad guarda su disolución mediante escritura pública No. 8061 de 17 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta a: Rollo 6851, Imagen 0018, Sección de Microfichas (Mercantil).

Panamá dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 12,42 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L028213
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
07/09/81/03
CERTIFICA:

Que la Sociedad Southern Hemisphere Insurance Agencies, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0476 Folio: 0596 Asiento: 105836 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la ficha: 003253 Rollo: 002188 Imagen: 0266 de la Sección de Microfichas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 7343 de 11 de agosto de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta a: Rollo 6813, Imagen 0096, Sección de Microfichas (Mercantil) inscrita el 01 de septiembre de 1981.

Panamá diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 10:29 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L028213
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

EDICTO No. A-42-81

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que, CAMARONERA PARITA S. A. persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 047258, rollo 003017, imagen 0012 persona mercantil del Registro Público a través de su representante legal, señor JORGE MATSUFUYI de nacionalidad peruana, mayor de edad, identificado con la cédula E-8-40038 con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIADE CAMARONES EN AMBIENTE CONTROLADO EN ESTANQUES en la finca S/N, inscrita en el tomo S/N, folio S/N ubicada en el Corregimiento de parita, distrito de PARITA en la provincia de HERRERA para obtener un caudal de 1,500 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PARITA y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de septiembre de 1981

Licdo. DARIO E. TOVAR A.
Director Nacional de RENARE a.i.

Ing. Jaime E. Díez P.
Jefe de Fiscalización y Legislación de Agua

L- 118073
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en

ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los demandados PANAMA SAM CORPORATION S.A. y SAMNEL GOMEZ KAEN para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy 15 de septiembre de 1981.

(Fdo)
LUIS J. TAYLOR
Juez Ejecutor

(Fdo)
ELSY V. DE CORNEJO
Secretaría

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. A-43-81

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que, PROCESADORA TODO FRESCO S. A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 044883, rollo 002772, imagen 0093 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal señor JORGE MATSUFUYI de nacionalidad peruana mayor de edad, identificado con la

cédula E-8-40038 con residencia en Panamá ciudad de Panamá ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Cría de camarones, en ambiente controlado en estanques, en la finca S/N inscrita en el tomo S/N folio S/N ubicada en el Corregimiento de PARITA distrito de PARITA en la provincia de HERRERA para obtener un caudal de 1,500 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PARITA y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este Edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de septiembre de 1981

Licdo. DARIO E. TOVAR A.
Director Nacional de RENARE a.i.

Ing. Jaime E. Díez P.
Jefe de Fiscalización y Legislación de Agua

L- 118074
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura pública No. 8307 del 24 de agosto de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047257, Rollo 9931, Imagen 0111 ha sido disuelta la sociedad denominada BALLAST HOLDINGS INC.

Panamá, 21 de septiembre de 1981

(L- 028194)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 9334 de 10 de septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 041953 ROLLO: 6963 IMAGEN: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PALITOR GROUP INC."

Panamá, 22 de septiembre de 1981

L-028334
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 9369 -- de 2 septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 042034 ROLLO: 6963 IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LA RRA INVESTMENT FINANCE CORP. S.A."

Panamá, 22 septiembre de 1981

L-028334
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio CITA Y EMPLAZA:

A LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario, que en su contra ha presentado NEMESIO CRUZ BONILLA, para lo cual se le concede el término legal de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el Juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la secretaría, de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy diecisiete -17- de septiembre de 1981.

Licda. HOMERO E. CAJAR P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

(L-028192)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 27

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A GABRIEL APARICIO CARRERA Y TELLY A. APARICIO DE CABALLERO para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en contra de ellos ha instaurado F. ICAZA Y CIA., S.A.

Se les advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez,
(Fdo.) LUIS A. FOSPOSITO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

L028268
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8984 de 21 agosto de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 077803 ROLLO: 6941 IMAGEN: 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CCCOTEROS FINANCIAL LTD., S.A."

Panamá, 21 de septiembre de 1981

L-028334
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9379 -- de 2 septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 018186 ROLLO: 6969 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GORENCO, S.A."

Panamá, 23 de septiembre de 1981

L-028334
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la Caja de Ahorros, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A José Domínguez Pérez, varón mayor de edad, casado, español, vecino de esta ciudad, con permiso de permanencia No. 5739 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz, con oficinas en Vía España por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 51319, inscrita en el Registro Público al folio 76 del Tomo 1215 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, hoy 22 de septiembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten pa-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

ra su publicación de conformidad con la Ley.

Cópiese y Notifíquese.

Juez Ejecutor
IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad Hoc.
DALYS LEE DE MARTINEZ.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8926 -- de 21 de agosto -- 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 077969 ROLLO: 6966 IMAGEN: 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GARICHE INC".

Panamá, 23 de septiembre de 1981

L-028334
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la Caja de Ahorros, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A VIRGILIO WILLALOBOS VALDES, varón, mayor de edad, casado, panameño, ejecutivo, con cédula de identidad, personal No. 8-127-624 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 45,851, inscrita en el Registro Público al folio 253 del Tomo 1087, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, hoy 22 de septiembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Cópiese y Notifíquese.

Juez Ejecutor
IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad Hoc.
DALYS LEE DE MARTINEZ